

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

DECIMOQUINTO AÑO

888 a. SESION • 21 DE AGOSTO DE 1960

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/888)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

888a. SESION

Celebrada en Nueva York, el domingo 21 de agosto de 1960, a las 16.15 horas

Presidente: Sr. Armand BERARD (Francia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Ceilán, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/888)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381)

1. El PRESIDENTE (traducido del francés): En su 873a. sesión el Consejo decidió invitar a los representantes de Bélgica y de la República del Congo a participar, sin derecho a voto, en el debate concerniente a la cuestión que figura en el orden del día. Sin embargo, el representante permanente de Bélgica ha expresado su intención de no tomar asiento en este momento a la mesa del Consejo por las razones expuestas en su carta del 19 de agosto [887a. sesión, párr. 1].

2. Además, en su sesión precedente, el Consejo decidió invitar al representante de la República de Guinea a tomar asiento a la mesa del Consejo para permitirle hacer una declaración.

3. Por lo tanto, con la venia del Consejo, invito a los representantes de la República del Congo y de la República de Guinea a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Antoine Gizenga, representante de la República del Congo, y el Sr. Caba Sory, representante de la República de Guinea, toman asiento a la mesa del Consejo.

4. El PRESIDENTE (traducido del francés): Tiene la palabra el Secretario General para ejercer su derecho de respuesta.

5. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): Como el representante de la República del Congo ha solicitado [887a. sesión] que, más adelante, se le permita hacer una "mise au point" acerca de tal o cual declaración mía, quizá no sea inoportuno que yo ejerza el mismo derecho en esta fase del debate. No abusaré del tiempo del Consejo para hacer la "mise au point" de todas las observaciones de la declaración del representante de la República del Congo que podrían exigirla [887a. sesión], ya que de hecho mis

palabras respondieron de antemano a la mayoría de aquéllas. Sin embargo, algunos puntos merecen la atención del Consejo.

6. Se ha afirmado que el Comandante supremo de la Fuerza de las Naciones Unidas había ido a Katanga en ciertas circunstancias que ha descrito el representante de la República del Congo. Esto se refiere, evidentemente, a la primera fase de la operación y al Dr. Bunche, quien, como ustedes saben, es mi representante personal. Ya indiqué al Consejo [887a. sesión] en qué circunstancias se entabló el contacto del Dr. Bunche con las autoridades de Katanga. No tengo por qué discutir la versión que de los acontecimientos dio luego el Sr. Tshombé a la prensa; anunció que yo pensaba recurrir al Consejo de Seguridad en caso de no permitírsenos la entrada en Katanga, nada reveló que hablara a su favor.

7. El representante de la República del Congo se quejó también de que, en aquel momento, sometí de nuevo el asunto al Consejo de Seguridad sin consultar a su Gobierno. Permítaseme recordarle que ningún gobierno puede injerirse en las relaciones entre el Secretario General y el Consejo. En el presente caso, la crítica parece tanto más superflua cuanto que si acudí al Consejo de Seguridad lo hice precisamente por favorecer al Gobierno central del Congo.

8. Me parece inútil insistir en que no he negociado ni concluido acuerdo alguno con el Sr. Tshombé quien, en realidad, incluso no ha comunicado a las Naciones Unidas sus supuestas condiciones.

9. El representante de la República del Congo enumeró también ciertas medidas que él califica de "maladresses". De ellas, creo que sólo dos merecen comentarse aquí: en primer lugar, puedo asegurar al representante que la disciplina del ejército sueco es tal que ninguna persona disfrazada podría hacerse pasar por un militar sueco. En segundo término, si utilicé dos compañías suecas como escolta personal en la irrupción en Katanga (cuando, como él sabe, las tropas que seguían a esa vanguardia eran casi todas africanas) fue tan sólo porque quise reducir al mínimo estricto los riesgos de un fracaso de la irrupción creando para ello una identidad entre las tropas y yo.

10. Me siento tentado a volver sobre la cuestión del brazaletes y de la tarjeta de identidad del Sr. Dieu, pero me abstengo de hacerlo porque esos puntos no pueden considerarse como pertinentes a la grave cuestión que ocupa al Consejo.

11. Por supuesto, me reservo el derecho de tomar de nuevo la palabra, no para entablar polémicas, sino para evitar que el debate del Consejo de Seguridad se falsee con datos erróneos.

12. El PRESIDENTE (traducido del francés): El representante de Guinea ha solicitado permiso para dirigirse al Consejo en esta fase del debate. El Consejo de Seguridad siempre ha tenido por norma dar la palabra a representantes de Estados invitados pero no directamente interesados en el debate, después de hablar los miembros del Consejo. He consultado a mis colegas y éstos aceptan ceder su turno de intervención al representante de Guinea. Si no hay objeción, pediré al representante de Guinea que se sirva tomar la palabra ahora.

13. Sr. CABA (Guinea) (traducido del francés): Agradezco mucho al señor Presidente que me haya autorizado a intervenir en los debates del Consejo de Seguridad, al que se ha invitado a examinar nuevamente la situación en el Congo. Al tomar la palabra en nombre del Gobierno de la República de Guinea quiero subrayar que la actitud de mi Gobierno, lejos de tener carácter de acción unilateral, no es sino el reflejo de las hondas y legítimas aspiraciones de los pueblos de Africa. La situación del Congo es una peligrosa amenaza a los intereses concretos de los africanos de todo aquel continente, a quienes los enemigos de nuestra liberación y de la libre determinación de los pueblos intentan recolonizar en una nueva forma, que con tanto acierto llamamos "neocolonialismo". Estamos seguros de que si la política de partición territorial triunfara en el Congo, el mundo presenciaría sin duda la quiebra de todos los países de Africa; con gran satisfacción, por supuesto, de las Potencias colonialistas, reacias a desprenderse de sus erróneas ideas de explotación y dominación.

14. Tales son las razones esenciales que explican la presencia de mi delegación en la mesa del Consejo de Seguridad. Para nosotros, la Guinea es el Congo, y el Congo es Africa. Nuestra actitud encaja en el marco de la unidad y de la solidaridad africana, que nunca se han puesto en duda desde los acontecimientos del Congo. El pueblo y el Gobierno de la República de Guinea no han dejado de proclamar en todo momento que su suerte, su destino, están profundamente ligados a la suerte y al destino de todo el continente africano. Esto no es una afirmación vana: significa que estamos dispuestos, por lo que a nosotros toca, a sacrificar nuestra independencia en aras del interés predominante de los pueblos de Africa.

15. Al intervenir en este debate queremos también concretar que la República de Guinea, muy unida a los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, no ha dejado nunca de renovar su confianza en las Naciones Unidas. Mi país ha reafirmado siempre las grandes esperanzas que tiene en los actos de reconciliación humana, en la obra del desarrollo económico, social y cultural de nuestra comunidad internacional. Seguimos siendo resueltamente fieles a estos principios. Por ello estamos convencidos de que nuestra actitud no entraña equívoco alguno, y de que jamás se opondrá al espíritu de la Carta. De ahí que no hayamos omitido nunca esfuerzo para adoptar nuestra modesta contribución a la obra de las Naciones Unidas, al servicio de la paz y la amistad entre las naciones.

16. Con este espíritu voy a tratar del fondo del problema que nos ocupa en este momento. Sin dejar de alabar la acción personal del Secretario General de las Naciones Unidas, el Gobierno de la República de Guinea no dejó nunca de opinar que el restablecimiento de la legalidad total en el Congo debía emprenderse y estimularse muy rápidamente por todos los medios de que disponen los Estados independientes de Africa en el ámbito de acción de las Naciones Unidas. Enteramente solidario de su pueblo, el Gobierno de la República de Guinea ha decidido oponerse resueltamente a toda acción encaminada a desnaturalizar, sea en la forma o en el fondo, la autoridad legal del Congo, establecida democráticamente por el pueblo congolés.

17. Si el Consejo de Seguridad se ve en estos momentos en un atolladero, es precisamente porque el colonialismo belga, fuertemente apoyado por los medios monopolistas y financieros, ha creado deliberadamente el seudoproblema de Katanga. La postura de mi Gobierno quedó claramente definida en el telegrama que el Presidente Sekou Touré dirigió al Sr. Tshombé hace unas semanas. Cito el mensaje:

"Acusamos recibo su mensaje informándonos proclamar por usted y sus aliados independencia Katanga. Este acto absolutamente contrario protección intereses superiores congolese no puede menos deshonrarle y acarrear pérdida dignidad nacional, que le valdrá total desaprobación todos pueblos africanos movilizados resueltamente para salvar independencia y unidad congolese comprometidas por imperialismo y sus corifeos. Invitámosle fraternalmente abandonar esta actitud y apoyar sin reservas Gobierno y pueblo congolese. (Firmado) Sekou TOURE."

18. Ulteriormente, el 30 de julio de 1960, el Gobierno de Guinea concretó más su posición frente al problema de Katanga. Cito a este efecto la última declaración del Presidente Sekou Touré:

"El encarnizamiento con que el imperialismo pretende desgajar la provincia de Katanga de la nación congolese se ha manifestado ya repetidamente. Afirmamos sin ambages que la provincia de Katanga debe seguir siendo, en el seno del Estado congolés, una provincia africana cuyos recursos y riquezas se dediquen exclusivamente a la evolución económica y social de los congolese. No se puede poner en duda la voluntad del pueblo congolés, que, legalmente expresada, eligió libremente sus instituciones y representantes. En esas maniobras se transparenta la voluntad de las Potencias imperialistas y colonialistas de someter a tutela económica y dependencia social a los pueblos de las jóvenes naciones africanas. Conscientes de los peligros que esas ideas reaccionarias representan para la libertad de los pueblos africanos, conscientes también de las responsabilidades que el pueblo guineo se propone asumir en la lucha de liberación de Africa, adoptaremos resueltamente todas las decisiones necesarias para quebrantar cuantas tentativas de reconquista colonial, cuantas maniobras para monopolizar los bienes y riquezas africanos realicen las fuerzas imperialistas."

19. Esta actitud de mi Gobierno explica elocuentemente la feroz oposición del títere Tshombé al envío

de tropas guineas a Katanga. Lo que mi Gobierno no ha comprendido, y sigue sin comprender, es que, a pesar de su protesta, después de esa oposición del Sr. Tshombé las tropas de Guinea no hayan llegado a la provincia de Katanga.

20. Igualmente incomprensible es para mi Gobierno que cada día se toleren los actos terroristas del Sr. Tshombé en Katanga, cuando las Naciones Unidas se han comprometido a mantener el orden y la seguridad en toda la República del Congo, incluida Katanga, ateniéndose al espíritu de las resoluciones del Consejo de Seguridad, en las que constantemente se reitera la necesidad de preservar a toda costa la independencia del Congo y su integridad territorial.

21. Si las Naciones Unidas han de restablecer de veras el orden y la seguridad en el Congo, las fuerzas de la Organización debieran poner fin al terror creado en Katanga por el Sr. Tshombé y el Gobierno belga. Sabemos que el Sr. Tshombé está organizando la más terrible matanza en Katanga, donde apenas tiene el apoyo de una cuarta parte de la población.

22. Se ha fusilado a 116 soldados fieles al Gobierno central, se ha encarcelado a los dirigentes de la oposición, y más de 700 nacionales fieles al Gobierno central congolés han sido expulsados. Sabemos estas noticias de fuente absolutamente fidedigna.

23. El Sr. Tshombé y las tropas belgas siguen apoyándose en personas sin empleo que, por satisfacer intereses personales, sacrifican al país entregándolo a los círculos financieros de Katanga.

24. Ante tan lamentable situación, mi Gobierno dirigió el 17 de agosto de 1960 el siguiente telegrama al Secretario General de las Naciones Unidas:

"Recibimos su último mensaje referente envío segundo batallón tropas guineas a República Congo. Hónrame expresar protesta mi Gobierno por condiciones discriminatorias contra nuestro primer batallón cuya modalidad empleo está manifiestamente inspirada por traidor Tshombé instrumento Potencias coloniales que influyen crecientemente orientación actividades realizadas en Congo bajo capa Naciones Unidas. Tampoco comprendemos que tropas Naciones Unidas hayan desarmado soldados ejército congolés mientras tropas belgas y militares afectos Tshombé siguen bien equipados. Discusiones directas entre usted y Tshombé tienden comprometer peligrosamente resolución Consejo Seguridad exige proteger independencia, unidad e integridad territorial República Congo. Sentimos gran inquietud nuevo giro acontecimientos que nos da impresión actividades tropas y representantes de Naciones Unidas encajan mal en programa del único Gobierno soberano República Congo. Al pedirle encarecidamente reconsiderar condiciones y lugar empleo nuestras tropas agradeceríamosle toda seguridad capaz disipar nuestra grave inquietud. Mi mayor consideración. (Firmado) Sekou TOURE."

25. Se ve, pues, claramente que está urdiéndose una vasta conspiración contra el Congo; la organizan todas las fuerzas colonialistas interesadas en mantener sojuzgada a Africa. Se quiere prolongar lo más posible el drama congolés para aplicarle luego una solución de transacción que consistiría en organizar

un referéndum en Katanga bajo la posible vigilancia de las Naciones Unidas y desgajar esta provincia — la más rica del Congo — del resto del país.

26. Los pueblos africanos, que condenan la agresión belga y están en directo contacto con las realidades congoleas, no pueden comprender el significado de ninguna acción, incluso diplomática, emprendida con los separatistas de Katanga o de cualquier otra provincia del Congo.

27. ¿Pensarían por un instante las Naciones Unidas en conceder audiencia al "hombre de la calle" de Londres, Washington o Moscú, contra la voluntad de los Gobiernos soberanos de esas capitales? No creemos que nuestra Organización pueda actuar así. Para nosotros, tal hombre de la calle, sea de Londres, de Washington o de Moscú, es comparable a Tshombé, que se pavonea por las calles de Elisabethville.

28. A estas razones obedece que la lucha del Congo no sea sólo la lucha del movimiento nacionalista congolés contra los imperialistas y colonialistas, sino la lucha de la propia Africa, afanada en conquistar su completa independencia y gozar plenamente de su libertad, contra quienes desean seguir dominándola.

29. Ante la gravedad de la situación, el Presidente Sekou Touré — siempre fiel a las aspiraciones de los pueblos africanos y, por lo tanto, de los congolese — en nombre de su Gobierno y del pueblo de Guinea entero movilizado al servicio de la causa africana, me encarga transmita al Consejo el siguiente mensaje, que hubo de dirigirme en el momento mismo de iniciarse la presente reunión del Consejo:

"Señor Presidente del Consejo de Seguridad; Excelentísimos señores:

"En nombre del pueblo y del Gobierno de la República de Guinea, nos creemos en el deber imperioso de señalar a su distinguida atención la gravedad excepcional de los acontecimientos en la República del Congo. La situación en esa República es una peligrosa amenaza no sólo para la tranquilidad, la independencia y la integridad territorial del joven Estado, sino también para la paz de Africa y del mundo.

"Esta situación, que a todos preocupa, sitúa hoy a las Naciones Unidas en una perspectiva especialmente inquietante respecto de los pueblos africanos que confían en la Organización toda su confianza y esperanza. En la gigantesca lucha de liberación y desarrollo del continente africano, toda Africa aplaudió las tres resoluciones [S/4387, S/4405 y S/4426] aprobadas por el Consejo de Seguridad, en las que se adoptaba una actitud claramente favorable a la independencia de la República del Congo y a su integridad territorial. Ahora bien: la aplicación práctica de esas resoluciones ha revelado, a nuestro juicio, grandes lagunas y fuertes divergencias de interpretación. Es evidente que esas lagunas y divergencias, que quitan a dichas resoluciones todo su contenido positivo, provienen esencialmente de la debilidad y complicidad de los responsables internacionales frente a los enemigos de la independencia y de la unidad congoleas.

"¿Habría que recordar que la independencia del Congo se proclamó el 30 de junio pasado, al ser

reconocidos una sola entidad política y un Gobierno central presidido por el Sr. Lumumba? Asimismo, dentro de la República del Congo se han organizado instituciones nacionales en el plano de las distintas provincias, pero las autoridades provinciales, que carecen de poder alguno interno, ejercen sus atribuciones bajo el control y la responsabilidad de un Gobierno central único. En estas circunstancias, las Naciones Unidas, que a petición del Gobierno central aceptaron acudir en ayuda del pueblo congolés, no pueden pasar por alto la existencia de ese Gobierno central ni su soberanía sobre el conjunto del territorio nacional congolés. No pueden válidamente seguir negociando en el terreno internacional con una autoridad administrativa provincial, prescindiendo del Gobierno central.

"La inquietud de los pueblos y dirigentes de los Gobiernos africanos se funda en los siguientes hechos: en todos los casos anteriores en que la Organización tuvo que intervenir a petición de un gobierno, las fuerzas de las Naciones Unidas defendieron la causa legítima de ese gobierno y actuaron con su asentimiento, mientras que en el Congo los representantes de las Naciones Unidas encargados de aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad parecen sustituir por doquier la autoridad del Gobierno central congolés y rehusan emplear a las fuerzas de las Naciones Unidas en las tareas que preocupan a ese gobierno, es decir, la evacuación de los agresores belgas, el restablecimiento de la paz interna y la protección de la integridad territorial de la República del Congo. Estos tres puntos se atienen estrictamente al fondo y a la forma de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

"Hemos de decir a usted con toda claridad que la opinión pública africana condena severamente esta actitud equívoca de los representantes de las Naciones Unidas en el Congo, que intentan ilegalmente convencer a la opinión mundial de que hay dos autoridades legítimas en el Congo: el Gobierno central congolés y el Gobierno provincial de Katanga. Los propios representantes, que no han terminado aún la evacuación de las tropas belgas — evacuación pedida por el pueblo congolés y el Consejo de Seguridad — siguen desafiando la autoridad del Gobierno central congolés al mismo tiempo que fomenta la secesión de Katanga mediante conversaciones directas entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Sr. Tshombé.

"Sepan ustedes, excelentísimos señores, que si fomentan semejante actitud provocarán la ruina total de inmenso prestigio moral que aún tienen las Naciones Unidas en la República del Congo, en Africa y en todos los pueblos que se están librando del dominio colonial. Ratificamos solemnemente que no hay transacción posible entre la verdad y la mentira, entre los derechos legítimos de un pueblo y la agresión imperialista. Sería muy lamentable que la actuación de las Naciones Unidas condujese al desmembramiento de la nación congoleña y a la reconquista de una de sus provincias por el colonialismo belga y sus aliados.

"Por ello, en nombre del pueblo y del Gobierno de la República de Guinea, apelamos solemnemente a los miembros del Consejo de Seguridad y a todas

las naciones dispuestas a ayudar a la joven Africa a prosperar en paz, para que respeten los intereses del pueblo congolés, víctima de la más flagrante injusticia.

"Somos partidarios de la paz de Africa y del mundo. Queremos a unas Naciones Unidas que fomenten la dignidad, la libertad y los derechos legítimos de todos los pueblos, pero nos oponemos y seguiremos oponiéndonos fundamentalmente a todo intento de recolonización, sea cual fuere la forma, de nuestros jóvenes Estados. Creemos que las Naciones Unidas no pueden frente al drama congolés, traicionar su misión histórica: estamos convencidos de que elegirán infaliblemente la justa senda de la paz y de la cooperación internacional.

(Firmado) Sekou TOURE."

30. Leído este mensaje, sólo me falta ofrecer a los miembros del Consejo unas sugerencias que, a juicio de mi Gobierno, ayudarán a salir del atolladero y a restaurar muy rápidamente la legalidad en el Congo, para proteger su soberanía nacional y su integridad territorial.

31. En primer lugar, mi Gobierno cree que el Consejo debe decidir el envío al Congo de una comisión de observadores honrados y leales, cuyo mandato expreso sería velar, con el Secretario General de las Naciones Unidas, por el cumplimiento total de las decisiones del Consejo de Seguridad, en perfecto y exclusivo acuerdo con el Gobierno central de la República del Congo. Esa comisión representaría una contribución positiva a la asistencia técnica que las Naciones Unidas ofrecen al Gobierno de la República del Congo para ayudarle a solventar su controversia con Bélgica. La comisión no tendría derecho a erigirse en gobierno paralelo al Gobierno central, a cuyo servicio estricto se hallaría; tampoco tendría derecho a tratar con los gobiernos provinciales, ni con ningún otro organismo congolés o extranjero existente en el Congo, sin la previa aquiescencia del Gobierno central.

32. En segundo término, el párrafo 2 de la resolución S/4387 de 14 de julio de 1960 estipula:

"El Consejo de Seguridad

"...

"Decide autorizar al Secretario General para que, en consulta con el Gobierno de la República del Congo, tome las medidas necesarias para proporcionar a ese Gobierno la ayuda militar que se requiera hasta que, por los esfuerzos del Gobierno congolés y la asistencia técnica de las Naciones Unidas, dicho Gobierno considere que las fuerzas nacionales de seguridad puedan desempeñar debidamente sus funciones."

33. Para ser fieles al espíritu de esta resolución las Naciones Unidas deberían atender todas las peticiones del Gobierno central, por ser éste el único organismo facultado para juzgar qué medidas pueden permitir restablecer el orden y la seguridad en toda la República del Congo. Así pues, deberían tomarse providencias para encomendar la vigilancia de todos los aeródromos de la República del Congo a las tropas del ejército nacional y de la policía congoleña. Se deben enviar a Katanga tropas africanas (incluidas

las de Guinea) pese a las pretensiones del Sr. Tshombé, quien se opone a la llegada de ciertas tropas a dicha provincia. Hay que poner a disposición del Gobierno central, para ayudarlo a vigilar eficazmente el país, medios de transporte para las tropas congoleesas y los civiles encargados de restablecer el orden en todo el país.

34. En tercer lugar, las Naciones Unidas deben tomar todas las medidas necesarias para sofocar la rebelión de Katanga. Esta acción no podría interpretarse como injerencia de las Naciones Unidas en los asuntos internos del Gobierno congolés. La postura del Sr. Tshombé no es sino un aspecto de la agresión belga en el Congo. Permanecer indiferentes ante las exigencias del Sr. Tshombé sería dar el visto bueno a la directa o indirecta agresión belga, única responsable de la penosa situación que se nos plantea.

35. Queremos dejar sentado bien claramente que el Consejo no deberá en absoluto adoptar una actitud que tienda a situar el problema en el terreno de la responsabilidad del Secretario General de las Naciones Unidas y de la del Primer Ministro congolés. Dicho de otro modo: no se trata, para nosotros, de darle o no la razón al Secretario General o al Primer Ministro congolés. Creemos que si se plantea así el problema se crea un falso dilema, un problema que no es tal, para así no tener que examinar francamente la situación real.

36. Tales son las sugerencias que someto a la consideración del Consejo, con la esperanza de que las tenga en cuenta para proteger el prestigio moral de las Naciones Unidas.

37. Confiamos en la Organización y abrigamos la esperanza de que, para restaurar la paz y la libertad en el Congo, para que se respete la soberanía nacional de todos los jóvenes Estados independientes de África, en aras de la amistad entre los pueblos, de la cooperación internacional en paz y con justicia, las Naciones Unidas no fracasen en su noble misión en el Congo.

38. Sr. KUZNETSOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Por cuarta vez en poco tiempo se ha reunido el Consejo de Seguridad para examinar la cuestión de la agresión belga en el Congo. Y sin embargo, la situación en esa joven república africana sigue siendo sumamente tirante.

39. El pueblo y el Gobierno de la Unión Soviética siguen con interés y simpatía constantes la heroica lucha del pueblo congolés. El Gobierno soviético ha hecho varias declaraciones sobre la situación en el Congo, en las que expresa su resuelto apoyo a la nueva república.

40. Con fecha 20 de agosto el Gobierno de la URSS ha emitido otra declaración sobre este punto [S/4450], en la que expresa su parecer sobre la serie de documentos recién distribuidos por el Secretario General. La declaración del Gobierno soviético de 20 de agosto dice lo siguiente, entre otras cosas:

"La intrépida lucha por consolidar el Estado nacional, la enérgica resistencia contra la agresión y contra los planes para desmembrar a la república y separar a la provincia de Katanga han agrupado

alrededor del Gobierno republicano, dirigido por el Sr. Lumumba, su Primer Ministro, a todas las fuerzas vivas de la nación congoleesa, incluidos los círculos patrióticos de la antigua oposición. Una vez más se confirma el viejo adagio: en el momento crítico, las masas populares ponen su confianza y apoyo en los dirigentes y en los partidos que osada y constantemente defienden sus vitales intereses.

"El pueblo congolés tiene derecho a congratularse de que, en circunstancias difíciles, cuando las Potencias imperialistas más importantes conspiraban contra él, supo soportar las pruebas que han jalado su ingreso en la vía de la independencia y de la soberanía nacionales. No es seguro que todos los países que se jactan de su civilización y su experiencia políticas pudieran dar en condiciones análogas un ejemplo semejante de defensa de sus intereses y honor nacionales."

"Mal podría exagerarse la importancia del hecho de que los Estados africanos independientes, por haber reconocido inmediatamente la inmensa valía de la lucha del pueblo congolés por la causa común de la liberación africana, hayan acudido en socorro del joven Estado africano por todos los medios a su alcance, incluso el envío de fuerzas armadas en respuesta al llamamiento del Consejo de Seguridad. Junto con el apoyo altruista y amistoso que han prestado a la República del Congo otros Estados amantes de la paz, aquel factor ha contribuido mucho a frustrar los planes que perseguían los agresores al emprender su criminal acción en el Congo.

"No puede caber duda del gran fracaso de la "aventura belga" que ha debilitado la posición de Bélgica en África y en el resto del mundo..."

"Sin embargo, todo esto no significa que la situación del Congo se haya restablecido totalmente o se haya desvanecido la amenaza que en aquella región se esgrime contra la paz mundial. La agresión imperialista en el Congo continúa, pero en forma distinta. Las fuerzas pacifistas tendrán que desplegar una vigilancia aún mayor y un esfuerzo más denodado para quebrantar definitivamente el propósito de los agresores y de quienes los protegen."

41. Incluso la parca información que el Secretario General dio indicaba que el 17 de agosto quedaban aún más de 3.000 soldados y oficiales belgas en la base de Kamina, en Katanga. Sin embargo, esa información no señala el número total de tropas belgas que quedan en otras comarcas del Congo, además de Katanga. Tampoco se menciona el punto de destino de las tropas belgas que se retiran de los sectores remotos del Congo.

42. A esto cabe añadir que el Gobierno belga sigue insistiendo en que sus tropas permanezcan en las bases militares que Bélgica aún mantiene ilegalmente en territorio congolés.

43. El 17 de agosto, el Ministro de Defensa belga dijo que la cuestión de las bases en el Congo habría de seguir estudiándose. Sería interesante saber lo que significa exactamente para el Ministro de Defensa belga seguir estudiando la cuestión, puesto que el Gobierno congolés declaró recientemente que no reconoce el tratado que invoca el Gobierno belga.

44. El Sr. Lumumba, Primer Ministro de la República del Congo, declaró con gran acierto que el Gobierno belga no tiene derecho alguno a establecer bases en el país, como tampoco lo tienen a hacerlo en los Estados Unidos, en Francia o en el Reino Unido, sin el consentimiento del Gobierno de que se trate.

45. La declaración del Gobierno soviético continúa así:

"Obligadas a retirarse de varias comarcas del país, las tropas belgas se reagrupan en Katanga, donde están tomando medidas violentas contra los patriotas congoleños que apoyan activamente la unidad y la integridad de su patria. Se urden planes para crear en Katanga una legión extranjera compuesta de soldados de países de la OTAN, Bélgica entre ellos. Según la prensa [...] Tshombé, sometido a los monopolios extranjeros, declaró que "acogería gustosamente a voluntarios" procedentes de Bélgica, Francia y otras Potencias coloniales, y cierto "representante belga" hizo notar que el Gobierno belga "no se opondría" a que los "voluntarios" belgas se uniesen a las fuerzas de seguridad de Katanga.

"En contraste con las seguridades dadas por el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Hammarskjöld, un destacamento de soldados del Canadá (país aliado de Bélgica en el marco de la OTAN) aterrizó en Leopoldville hace unos días, lo que provocó la justa indignación del pueblo congolés y agravó aún más la tensión en el país."

46. Según informaciones de Leopoldville, el 18 de agosto hubo en el aeropuerto de esa ciudad una escaramuza entre tropas del Gobierno de la República del Congo y tropas canadienses enviadas a aquel país bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Si bien ustedes saben cómo se presentó ese incidente en la declaración del Secretario General, es un hecho bien sabido que el Primer Ministro de la República del Congo dio una versión muy distinta de lo ocurrido en Leopoldville.

47. El Gobierno de la Unión Soviética abriga la honda convicción de que las acciones del "Mando de las Naciones Unidas" en el aeropuerto de Leopoldville son contrarias a la resolución del Consejo de Seguridad de 14 de julio de 1960 [S/4387], según la cual se autorizó al Secretario General a tomar las medidas necesarias para suministrar ayuda militar al Gobierno de la República del Congo.

48. La delegación de la URSS tiene encargo del Gobierno soviético de protestar ante el Secretario General de las Naciones Unidas y de insistir en que se tomen medidas para anular la orden del "Mando de las Naciones Unidas" de disparar contra cualquier persona que penetre o intente penetrar en el aeropuerto de Leopoldville, así como para prevenir toda acción que pueda menoscabar la soberanía de la República o impedir que las autoridades congoleñas hagan uso cabal de los aeródromos de su territorio, incluso el aeropuerto de Leopoldville.

49. El Gobierno de la URSS insiste también en que las tropas del Canadá, aliada de la Bélgica agresora de la República del Congo, sean retiradas del Congo inmediatamente.

50. Además, no consideramos correcto que el Alto Mando de la Fuerza de las Naciones Unidas se componga en gran parte de oficiales pertenecientes a los ejércitos de países miembros del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN). A este respecto es importante notar que, de los once asesores militares del General van Horn, ocho proceden de países pertenecientes a la OTAN y a otros grupos político-militares de las Potencias occidentales (Canadá, Dinamarca, Italia, Noruega y Nueva Zelanda). Por ello, los miembros del Consejo de Seguridad deben estudiar muy seriamente la declaración del Primer Ministro de la República del Congo, de que las unidades del ejército nacional congolés padecen diariamente, sin ninguna provocación de su parte, afrentas y humillaciones de de las unidades europeas de la Fuerza de las Naciones Unidas, unidades que quieren sustituir al Gobierno del país y a su autoridad legalmente constituida.

51. El Gobierno de la Unión Soviética apoya resueltamente la petición del Gobierno de la República del Congo de que las tropas que provocaron los recientes incidentes y manifestaron hostilidad abierta hacia la República, sean retiradas de allí inmediatamente.

52. La declaración sigue diciendo:

"Hay informes de que se piensa enviar al Congo nuevos contingentes de tropas de países de la OTAN ...

"¿Qué significa todo esto? Si se adopta la política de crear en Katanga una especie de "legión extranjera" o de enviar allí "voluntarios", sean belgas u otros, esto de hecho no será ni más ni menos que una agresión disfrazada, emprendida y agrandada a pesar de la decisión de las Naciones Unidas.

"Salta a la vista que esto podría conducir a una afluencia de verdaderos voluntarios procedentes de los países africanos, como ya se ha dicho en esos países, y también de países de otros continentes y que son amigos leales de la independencia del Congo. ¿Es esto lo que se proponen quienes dirigen entre bastidores los ataques delictivos a la independencia y a la integridad de la República del Congo? Por lo visto, las riquezas de Katanga se han subido a la cabeza de los dirigentes occidentales responsables de la actual política de sus Gobiernos.

"Como es sabido, en tres ocasiones — los días 14 y 22 de julio y 9 de agosto de 1960 — el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó resoluciones para poner fin a la agresión en el Congo, para que se procediera a la inmediata retirada de las tropas belgas en el territorio — concretamente de la provincia de Katanga — y para asegurar la integridad territorial y la independencia política del Congo. Con arreglo a esas resoluciones el Secretario General de las Naciones Unidas, "en consulta con el Gobierno de la República del Congo" — subrayo este punto — había de tomar medidas para proporcionar a la República del Congo la ayuda que fuere necesaria para aplicar las resoluciones antedichas. El Consejo de Seguridad exhortó también a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que aceptasen y ejecutasen estas decisiones y, en especial, se abstuviesen de todo acto que pudiera socavar la integridad territorial y la independencia política de la República del Congo.

"Entretanto, los hechos demuestran que el Gobierno belga, alentado claramente por sus aliados de la OTAN, sigue desafiando de modo flagrante las resoluciones del Consejo de Seguridad y, tras hacerlas trizas, las arroja a la cara del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas en general. Al mismo tiempo, los Gobiernos de algunas Potencias coloniales — miembros del Consejo de Seguridad — fingen no darse cuenta de esas y otras violaciones recientes y flagrantes de las decisiones del Consejo de Seguridad. Todo esto demuestra que hay en marcha un doble juego peligroso, en el que algunas Potencias afirman condenar la agresión contra la República del Congo, cuando de hecho la apoyan y estimulan.

"Asombra que algunos funcionarios de las Naciones Unidas, a quienes se ha confiado la misión de hacer cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad, actúen abiertamente contra esas resoluciones y participen en actos encaminados a separar a Katanga de la República del Congo. ¿Cómo puede explicarse que el Secretario General de las Naciones Unidas, contraviniendo las claras instrucciones del Consejo de Seguridad, no deseara incluso consultar durante su estancia en el Congo, con el Gobierno legítimo de la República y en cambio, haciendo caso omiso de éste, entablara negociaciones con Tshombé — quien ha traicionado al pueblo congolés — y discutiera con él unos planes dirigidos contra la integridad de la República del Congo?"

"Se intenta hacer creer que los actos separatistas de Tshombé, juguete de los extranjeros, contra el Gobierno congolés central es un asunto interno del Congo, en el que las Naciones Unidas no deben intervenir. Pero es sabido que la rebelión de Tshombé fue organizada por los intervencionistas y que su régimen se apoya en las bayonetas extranjeras. Por lo tanto, las relaciones entre el Gobierno central del Congo y el actual régimen de Katanga, creado gracias a la intervención armada exterior, no pueden considerarse como mero asunto interno, ni aun después de la retirada de las tropas belgas de Katanga. Por añadidura, las resoluciones del Consejo de Seguridad se han basado directamente en la integridad política congoleña y prevén la ayuda al Gobierno central del Congo y no a otro.

"Por otra parte, si la cuestión de Katanga se considera como "asunto interno" de la República del Congo, menos justificación tiene aún intervenir en este asunto y prestar apoyo a Tshombé; cabe dejar que los propios congoleños arreglen sus asuntos."

53. Debe decirse con toda firmeza que la postura de la llamada no intervención en este conflicto — cuando nuestra tarea es la de poner fin a la agresión militar — no hace sino alentar a un muñeco defendido por bayonetas extranjeras y que hace lo que quieren los monopolios extranjeros; tal actitud nada tiene que ver con el principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados.

54. A este respecto hay que señalar la interpretación que el Secretario General da al párrafo 4 de la resolución del Consejo de Seguridad de 9 de agosto [S/4426]. La delegación de la Unión Soviética se reserva el derecho, después de examinar la declaración

hecha hoy [887a. sesión] por el Secretario General, de evocar de nuevo ese punto, si fuere necesario, en la presente sesión. De momento, desea hacer el siguiente comentario.

55. La interpretación del Secretario General, tanto en el memorando reproducido en la adición 6 a su segundo informe [S/4417/Add.6] como en su declaración de hoy, es fundamentalmente contraria a las resoluciones del Consejo pues coloca a Tshombé en pie de igualdad con el Gobierno del Congo. Ya hemos manifestado oficialmente nuestra discrepancia con esa interpretación y aprovechamos esta oportunidad para ratificar nuestro desacuerdo en la presente sesión del Consejo de Seguridad.

56. En su declaración, el Secretario General, refiriéndose a la interpretación del párrafo 4 de la resolución del Consejo de Seguridad del 9 de agosto, decía: "... No veo motivo alguno para que el Consejo de Seguridad confirme mi interpretación de las funciones de la Fuerza de las Naciones Unidas en el aspecto que se pone ahora en tela de juicio".

57. Debo decir que el Consejo de Seguridad no encargó al Secretario General que interpretase su resolución de 9 de agosto. De ahí que la interpretación que el Secretario General da a la resolución del Consejo en la mencionada adición 6 sea su opinión personal y carezca de fuerza jurídica.

58. Un solo procedimiento podría dar a dicha interpretación alguna fuerza jurídica, procedimiento que el propio Secretario General conoce bien. Quiero decir únicamente que cualquier miembro del Consejo, si así lo desea, puede presentar oficialmente a la consideración del Consejo una propuesta a tal efecto.

59. Por consiguiente, sólo son válidas en los actuales momentos las decisiones del Consejo de Seguridad y sólo éste puede modificarlas.

60. La cuestión se complica porque en el presente caso no se trata de una ligera divergencia de opiniones o de una diferencia de interpretación de fondo, sino de que se entiende de dos modos distintos el principio en que se basa la resolución del Consejo de Seguridad.

61. El Secretario General basa su interpretación en el párrafo 4. Dicho párrafo, como sabemos, dice así:

"El Consejo de Seguridad,

"...

"Confirma que la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo no será parte en ningún conflicto interno, constitucional o de otro tipo, que no intervendrá en modo alguno en conflictos de este tipo ni se utilizará para decidir el resultado de los mismos."

62. Para que el antedicho principio general fuese aplicable a la situación concreta de Katanga, el Consejo de Seguridad tendría que reconocer que la resistencia de Tshombé, muñeco y protegido de los belgas, es un acto que debe considerarse como conflicto interno, constitucional o de otro tipo, como dice el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución del Consejo de Seguridad de 9 de agosto.

63. Pero en la presente situación nadie abriga la más ligera duda de que lo ocurrido en Katanga es una

abierta agresión extranjera. Los Estados que apoyan a Bélgica intentan ahora demostrar contorpes subterfugios que el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución del Consejo de Seguridad de 9 de agosto da a la traición de Tshombé un carácter de conflicto puramente interno sin relación alguna con la agresión belga en el Congo, y que, por ende la resolución impide a la fuerza de las Naciones Unidas prestar ayuda militar al Gobierno del Congo para restablecer la ley y el orden en Katanga.

64. Ahora se intenta incluso dejar enteramente fuera del asunto a los agresores belgas y hacer creer que en el Congo y en Katanga no ocurre más que un asunto puramente interno. Fácil es ver que esto apunta claramente a proteger a los agresores belgas y a sus agentes en el Congo, sobre todo en Katanga.

65. Para que no quepa duda alguna sobre la postura de la delegación de la Unión Soviética, que se funda en las resoluciones del Consejo de Seguridad de 14 y 22 de julio y de 9 de agosto [S/4387, S/4405 y S/4426], creemos deber recalcar que, a menos que el Consejo adopte alguna nueva decisión concreta, la interpretación propuesta por el Secretario General en la adición 6 a su segundo informe no tiene ni podrá nunca tener valor jurídico. En ningún caso ha de considerarse esa interpretación como reflejo de la opinión del Consejo de Seguridad.

66. Nos parece necesario recordar una vez más, a este respecto, que en su resolución de 22 de julio [S/4405] el Consejo de Seguridad pedía a todos los Estados que se abstuviesen de tomar toda medida que pudiera socavar la integridad territorial y la independencia política de la República del Congo.

67. El aplicar esa decisión requiere que se preste ayuda activa al Gobierno central del Congo para restablecer la ley y el orden por doquier y ejercer su autoridad en el conjunto del país y en todas sus subdivisiones, incluida Katanga.

68. El Gobierno de la URSS subraya que "últimamente están llegando al Congo "expertos" estadounidenses en calidad de especialistas de las Naciones Unidas, sobre todo especialistas militares cuya tarea consiste por lo visto en transformar la abortada intervención belga en una intervención de los Estados Unidos disimulada bajo la bandera de las Naciones Unidas.

69. A este respecto, la delegación de la Unión Soviética cree necesario concretar la postura del Gobierno soviético acerca del plan propuesto por el Secretario General sobre la Organización de las Operaciones Civiles de las Naciones Unidas en el Congo. Lo hacemos así porque dicho plan se describe en un memorando del Secretario General [S/4417/Add.5] distribuido a los miembros del Consejo.

70. El plan prevé la creación de un grupo consultivo "a las órdenes del Jefe de Operaciones Civiles (Naciones Unidas)" — cargo creado en el Congo —, que tendrá amplios poderes y no estará subordinado al Gobierno del Congo. Esto equivaldría, de hecho, a limitar la soberanía de la República del Congo y a convertirla virtualmente en un territorio en fideicomiso.

71. Según el plan del Secretario General, cada consultor desempeñará "una función administrativa concreta

para las actividades dentro del alcance de sus conocimientos"; las esferas de actividad que se mencionan a este respecto abarcan los recursos naturales e industria, agricultura, hacienda, comercio exterior, instrucción militar (fuerzas de seguridad nacional) y demás. Teniendo presente que estos expertos nombrados por las Naciones Unidas deben ser considerados "en una categoría nueva, en condiciones todavía desconocidas", cabe suponer que tendrán facultades propias de ministros, podrán fijar la futura política del Congo y por ende determinar el desarrollo del país en lo por venir.

72. No cabe duda de que, dada la situación del personal de las Naciones Unidas, en que hoy los nacionales de los Estados Unidos y de sus aliados son mayoría y ocupan los puestos principales, el ejecutar la operación planeada significaría que el Congo evolucionase en el sentido que desean los Estados Unidos, lo que en esencia puede no sólo comprometer la independencia de la República del Congo sino además sentar un peligroso precedente.

73. La manera de elegir a estos expertos para el Congo es contraria al principio de una distribución geográfica equitativa y no tiene en cuenta el importe de las contribuciones financieras de los Estados Miembros al presupuesto de las Naciones Unidas.

74. Por ejemplo, según datos de la Secretaría, de los 65 empleados el 15 de agosto por concepto de la operación civil de las Naciones Unidas en el Congo, 21 representan a los grupos político-militares dirigidos por los Estados Unidos. Es significativo que ocupen puestos de importancia clave para la economía y las actividades vitales del país. Además, de esos 65 expertos, ni uno sólo procede de los países de la Europa oriental. La inmensa mayoría de los expertos procedentes de Africa, 24 en un total de 28 ocupan puestos secundarios; Asia y el Lejano Oriente están representados por un experto de Nueva Zelanda, país que, como es sabido, forma parte de los bloques militares de la Organización del Tratado de Asia del Sudeste (OTASE) y del Tratado de seguridad entre los Estados Unidos de América, Australia y Nueva Zelanda (ANZUS).

75. Este plan de una operación civil de las Naciones Unidas en el Congo se opone a los principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas, pues ésta no da a las Naciones Unidas derecho a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados. Tampoco se atiene a las resoluciones del Consejo de Seguridad de 14 y de 22 de julio y 9 de agosto concernientes al Congo. La asistencia técnica y económica a la República del Congo no puede prestarse en el marco de las Naciones Unidas sino en la forma en que ha sido concedida y sigue concediéndose a otros países subdesarrollados. Esto quiere decir que los expertos suministrados a la República del Congo por conducto de las Naciones Unidas deben ser enviados con el previo consentimiento del Gobierno del Congo y deben atenerse en sus actividades a las instrucciones de ese Gobierno.

76. De ponerse en práctica el plan del Secretario General, no surtiría otro efecto que el de subordinar el futuro desarrollo de la República independiente del Congo a los intereses de un grupo de Potencias encabezado por los Estados Unidos de América, lo

que en realidad equivaldría a implantar una nueva forma de servidumbre colonial del pueblo congolés, so capa de la bandera de las Naciones Unidas.

77. De ahí que el Gobierno de la Unión Soviética rechace decididamente ese plan.

78. Al considerar en conjunto la situación en el Congo, el Gobierno soviético se siente obligado a declarar lo siguiente:

"Todos estos actos se oponen a los intereses de la paz y la seguridad de los pueblos de Africa, y no sólo de los de Africa. La criminal agresión a la República independiente del Congo, a su integridad y soberanía, tiene que cesar inmediata e incondicionalmente.

"El Gobierno de la Unión Soviética espera que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas logre el estricto cumplimiento de todas sus decisiones y ponga fin a la agresión contra la República del Congo haciendo que todas las tropas intervencionistas se retiren de ese país defendiendo su independencia y soberanía."

79. El Gobierno de la URSS apoya sin reservas la propuesta del Gobierno del Congo de enviar inmediatamente al Congo un grupo de representantes de varios países neutrales de Asia y de Africa, como manifestara hoy día el Viceprimer Ministro, Sr. Gizenga, en su declaración [887a. sesión]. Tenemos entendido que el Secretario General comparte ahora esa idea de enviar al Congo a un grupo de representantes procedentes de países neutrales. Por lo que toca a los derechos y deberes de tal grupo, creemos que su tarea principal — según la definió el representante de la República del Congo — debe consistir en hacer efectivo, junto con el Secretario General, el cumplimiento cabal e incondicional de las decisiones del Consejo de Seguridad al efecto de retirar las tropas belgas de todo el territorio de la República del Congo, y en proporcionar a dicha República toda la ayuda necesaria para consolidar su independencia política y económica y su integridad territorial. La creación de un grupo que trabaje en estrecho contacto con la República del Congo sería un medio de conseguir este propósito.

80. En relación con lo que acabo de decir, la delegación de la Unión Soviética presentará un proyecto de resolución sobre este asunto; el proyecto será distribuido en breve^{1/}. Esperamos que lo apoyen unánimemente los miembros del Consejo de Seguridad.

81. El Gobierno soviético insiste también en que "se supriman los obstáculos al envío, a la provincia de Katanga, de tropas del Gobierno congolés legítimo y de los Estados africanos que han respondido al pedido de ayuda del Consejo de Seguridad para poner fin a la intervención extranjera en el Congo".

82. La delegación de la URSS apoya también las demás medidas descritas aquí hoy día por el representante de la República del Congo [887a. sesión].

83. Es necesario que el Consejo de Seguridad recomiende al Secretario General que se abstenga de entablar contactos o negociaciones con nadie fuera del Gobierno legítimo de la República del Congo. Para

evitar nuevos debates sobre este asunto, el Consejo debe insistir en que todas las medidas de las Naciones Unidas en el Congo se apliquen exclusivamente en cooperación continua y constante con el Gobierno, y que el representante especial del Secretario General en el Congo le presente con regularidad un informe sobre las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas.

84. El Consejo debe apoyar la demanda del Gobierno de la República del Congo [S/4448] de que las fuerzas armadas nacionales de la República sean las responsables de mantener el orden en los aeródromos y los puertos marítimos. El Consejo deberá también apoyar la demanda del Gobierno del Congo de que, como parte de la asistencia militar aportada por las Naciones Unidas, deben proporcionársele aviones para el transporte de los congoleños a cualquier parte de su territorio donde su presencia se estime necesaria.

85. También hay que apoyar la demanda del Gobierno de que se confisquen inmediatamente las armas y municiones que los partidarios belgas de Tshombé distribuyeron con el fin de provocar la guerra civil. Y, detalle sumamente importante, habrá que tomar todas las medidas necesarias para lograr la pronta retirada del Congo de todas las tropas belgas, incluso la evacuación de las bases de Kamina y de Kitona, ya que la presencia de esas tropas está constituyendo una grave amenaza para la paz.

86. La declaración termina diciendo:

"Solidarizándose con todos los Estados que desean prestar una asistencia y un apoyo considerables al Gobierno de la República del Congo para conseguir los objetivos antedichos, el Gobierno de la URSS se declara dispuesto a realizar los esfuerzos necesarios para tal fin. Pero si los agresores no abandonan la República del Congo ni cejan en sus planes para desmembrarla, los países amantes de la paz se verán obligados a tomar otras medidas para frenar la agresión con arreglo a las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad."

87. El PRESIDENTE (traducido del francés): Tiene la palabra el Secretario General para ejercer su derecho de respuesta.

88. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): En mi última intervención dije que no pensaba entablar polémicas. Tampoco tengo derecho a ello, pero estimo que podría ser útil que ofreciera a los miembros del Consejo ciertas aclaraciones sobre algunos puntos que tal vez han sido descuidados o mal interpretados.

89. Empezaré por la situación militar. El representante de la Unión Soviética parece entender que había 3.600 soldados en Kamina en determinada fecha, el día 17, y pregunto si había otras tropas allí. Según los últimos datos exactos, que no pude utilizar en mi discurso de esta mañana, hay 1.700 hombres en Katanga, 600 en Kamina y 300 en Kitona, lo que da un total de 2.600 tropas de combate. Eso es todo, de modo que no hay laguna que pueda suscitar alguna duda.

90. Se ha señalado a la atención del Consejo el desdichado incidente del aeropuerto de Leopoldville,

^{1/} Distribuido ulteriormente como documento S/4453.

acaecido hace varios días, y se ha hecho hincapié en que intervinieron canadienses. Si bien eso es cierto, también lo es el hecho de que los sucesos iban también dirigidos contra marroquíes e indios; no veo pues que la situación en sí indique nada especialmente desfavorable para los canadienses.

91. A este respecto, deseo señalar a la atención del Consejo el documento S/4449, donde se reproduce una carta del Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional congolés, de la cual leeré solamente dos párrafos:

"Lamentamos mucho que no se dieran instrucciones concretas a la compañía que prestaba servicio en el aeropuerto a tiempo para prevenir el deplorable incidente que acaba de ocurrir en Ndjili. Esperamos que en adelante puedan destacarse a ese lugar oficiales de enlace — preferentemente de habla francesa — para que cooperen con las autoridades militares congoleas en la dirección del tráfico del aeropuerto de Leopoldville.

"En todo caso, hemos tomado medidas enérgicas con los soldados congolese responsables del incidente de Ndjili."

92. Ambos párrafos se han tomado de una carta dirigida al Sr. Bunche por el Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional congolés.

93. También se ha presentado al Consejo de Seguridad un documento [S/4451 y Corr.1] que aclara sin duda la cuestión de las instrucciones y del cual deseo leer el párrafo que sigue; es una cita de los comentarios del Sr. Bunche sobre la situación, en lo que atañe a los derechos de las tropas en campaña:

"Asimismo, en su ordenanza sobre la "protección de la seguridad interna", el Mando de las Naciones Unidas declara que "el propósito principal de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo, según se define en la propuesta presentada al Consejo de Seguridad, es ayudar al Gobierno a mantener la ley y el orden. Al esforzarse en conseguir este fin, la operación de las Naciones Unidas en el Congo deberá usar de todos los medios pacíficos posibles para mantener el orden sin recurrir a la violencia. No hay que omitir esfuerzo para evitar daños a quienquiera que sea, ya que la reacción pública al uso de la violencia por el personal de las Naciones Unidas podría conducir toda la operación de la Organización al desastre". "Los elementos que componen la Fuerza no deberán disparar, ni aun en caso de legítima defensa, sino en situaciones extremas. Todo intento de desarmar a los miembros de la Fuerza de las Naciones Unidas se considerará como causa de legítima defensa. Este principio debe interpretarse teniendo en cuenta el principio primordial".

94. Creo que esta cita indica muy claramente que hemos dado al derecho de legítima defensa su interpretación más estricta. Creo también que el incidente del aeropuerto demuestra que esa interpretación es la que se puso en práctica, ya que en verdad no se recurrió a la fuerza armada.

95. Otra cuestión es la de la composición de la Fuerza. Se ha indicado que el Canadá, por ser Potencia de la OTAN, es un país menos deseable, si

puedo expresarme así. El Consejo recordará que en el primer informe básico [S/4389 y adiciones], examinado en las sesiones de 21 y 22 de julio, me referí al asunto de la composición y apliqué la norma ya aprobada en el caso de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en la República Árabe Unida, norma que sencillamente consistía en excluir a las fuerzas de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad; interpreto la palabra "fuerzas" en su sentido más lato, trátase de unidades o de cuadros superiores. El Consejo de Seguridad no me ha dado ninguna otra indicación respecto de la composición.

96. Existe otra norma según la cual todo país que pueda considerarse directamente interesado en el conflicto debe ser autorizado a enviar fuerzas. En el presente caso, no creo que mi elección se vea restringida por dicha norma. Por motivos de orden práctico — se trataba de transmisiones en el caso de los canadienses — se necesitaban buenos técnicos, bilingües a ser posible; sólo pude hallarlos en el Canadá. Lamento que, por causas ajenas a mi voluntad, la petición dirigida, por ejemplo, al Gobierno polaco para que suministrase una unidad médica militar completa no haya surtido efecto. Sea como fuere, no creo que se deba excluir a ningún país de la operación por el sólo hecho de ser miembro de la OTAN, o del Pacto de Varsovia u otro grupo de esa índole. Por supuesto, tengo empeño en matener el equilibrio de la composición geográfica de la fuerza. A este respecto puedo decir que los países con los cuales hemos entablado negociaciones para el envío de más batallones son la República Árabe Unida, Indonesia y el Sudán; para unidades menores, la India, Ceilán y Birmania. A mi juicio, todo esto demuestra que mi actividad se ejerce en una esfera en que no se plantean las consideraciones que han provocado aquí cierta inquietud.

97. Quiero referirme a otra cuestión. Es evidente que algunos han tenido la impresión, y así lo han dicho, de que yo contravenía abiertamente las decisiones del Consejo de Seguridad. Debo confesar que ese comentario me preocupa algo, pero al mismo tiempo me tranquiliza hasta cierto punto porque, dicho sea con toda franqueza, tenía la impresión de haber sobrecargado de trabajo al Consejo de Seguridad al recurrir a él cada vez que juzgaba oportuno aclarar algún detalle, u obtener nuevas instrucciones. Es indudable que he procurado conocer en todo momento la opinión del Consejo.

98. Se ha dicho también que puse al Sr. Tshombé y a las autoridades locales de Katanga en el mismo plano que al Gobierno central. Ello no es así. Las Naciones Unidas y el Secretario General tratan únicamente con Gobiernos soberanos, no con particulares ni autoridades locales. Nuestras relaciones con los dos grupos de que se trata muestran grandes diferencias, tanto de hecho como de derecho.

99. En cuanto al punto de si la orientación que venimos siguiendo no significa de hecho que acudimos en apoyo del Sr. Tshombé, puedo señalar a la atención del Consejo algo, que si no recuerdo mal, se decía en el documento distribuido como adición 6 a mi segundo informe [S/4417], no podemos ni tenemos derecho alguno a impedir cualquier medida que tome el Gobierno central para afirmar su autoridad en

Katanga. Por otra parte, no podemos, contrariamente a los principios enunciados aquí repetidamente, prestar nuestro apoyo activo a los esfuerzos del Gobierno central. Son dos elementos que deben considerarse separadamente. De que no podamos prestar apoyo activo al Gobierno central no hay que deducir que prestamos apoyo de alguna clase a la otra parte, que reforzamos su posición o que nos oponemos a iniciativas del Gobierno central.

100. Llego ahora a una cuestión jurídica bastante difícil y a la posición del Consejo de Seguridad. No intento discutir aquí en modo alguno; ya dije que no deseo entablar polémica de ningún género. Permítaseme sencillamente indicar que el Consejo de Seguridad me pidió que aplicase la resolución. Salta a la vista que aplicar significa, ante todo, interpretar; la interpretación que yo he dado ha sido discutida. He devuelto el asunto al Consejo de Seguridad, del cual tengo derecho a esperar orientación; y ésta puede dárseme en muchas formas, pero es evidente que si el Consejo de Seguridad no dice nada, no me queda más remedio que seguir mis propias convicciones.

101. Volvamos ahora a la esfera, más vasta, de las actividades civiles, ya mencionadas y acerca de las cuales quisiera dar unos datos. Los miembros del Consejo habrán visto ya seguramente el documento S/4447, relativo a esta cuestión. Como se deduce claramente del mismo, las personas a quienes hemos nombrado consultores tienen evidentemente una categoría nueva y sin precedente. Pero, como ya he dicho, esta última categoría es, en relación con la administración nacional, más débil que la de asistencia técnica en el sentido clásico. En efecto, esos consultores son los administradores internos de la operación de las Naciones Unidas, operación en la que los contactos con el Gobierno son los de una asistencia técnica ordinaria. En esas circunstancias no veo ningún motivo para aclarar que esas personas no pueden tener ni tendrán autoridad o responsabilidad ejecutiva de ningún género.

102. A este respecto puedo dar al Consejo un ejemplo bastante interesante de cómo concibe este asunto el Gobierno central. Tendré que traducir de un documento en francés recibido hoy:

"Después del intercambio de opiniones sostenido entre el Sr. Kabangi, Ministro de Planificación y de Coordinación Económica, encargado especialmente por el Gobierno del Congo de las relaciones con las Naciones Unidas, y el Sr. Sture Linner, Jefe de Operaciones Civiles (Naciones Unidas), se decidió crear una comisión que visitaría las provincias de Kasai, Kivu, la provincia Oriental y la provincia del Ecuador.

"La composición de esta comisión mixta es la siguiente:

"Representantes del Gobierno central: Sr. Kabangi, Ministro de Planificación y de Coordinación Económica; Sr. Lutula, Ministro de Agricultura; Sr. Musampa, Jefe de Gabinete del Ministerio de la Clase Media; Sr. Kambo, Jefe de Gabinete del Ministerio de Trabajo; Sr. Kambuy, Secretario del Ministerio de Sanidad; Sr. Sokomy, Jefe de Gabinete del Ministerio de Agricultura; Profesor Verhagen, Jefe de Gabinete del Ministerio de Planificación."

103. Por parte de las Naciones Unidas y de los organismos especializados no hay más que cuatro representantes: El Sr. David, de las Naciones Unidas, haitiano; el Sr. Sundaram, de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, indio o ceilanés, según se me ha informado; el Sr. Kesteven, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y el Dr. Soliman, de la Organización Mundial de la Salud.

104. He ahí un ejemplo de la cooperación en que pensamos y de cómo el Gobierno central utiliza a nuestros consultores. Creo que, incluso sin adentrarme en los detalles de la labor de esta comisión especial, está claro que en la práctica el Gobierno central ha dado buena acogida a ese arreglo.

105. Coincido con el representante de la Unión Soviética en que la distribución geográfica no es satisfactoria. Tampoco lo es aquí, en la Sede. Ahora bien: la Secretaría lleva quince años de existencia, mientras que esta operación se emprendió hace sólo cinco semanas, cinco semanas muy movidas. Hemos tenido que esforzarnos en hallar buenos técnicos que hablen suficiente francés y conozcan también el inglés. Además, hemos tenido que recurrir en gran parte a la contratación organizada por los organismos especializados. Desde aquí no podíamos vigilarlo todo. El resultado no es el que yo hubiese querido, pero las cosas irán encajando con el tiempo. Creo poder asegurar al Consejo que en la medida en que en las diversas regiones haya técnicos con los conocimientos y la experiencia precisos, se les contratará de manera que la distribución geográfica deseable quede respetada en conjunto.

106. Toda esta operación civil es en lo esencial una operación de asistencia técnica y debiera, naturalmente, seguir las normas por las que se rige esta última, también en lo referente a decisiones. Ello significa que el Consejo Económico y Social, la Tercera Comisión y la Asamblea General tendrán que tratar el asunto, que escapa al radio de las responsabilidades directas del Consejo de Seguridad.

107. La otra disposición, es decir, la referente a los consultores — como dije — concierne a la organización de nuestra labor al nivel de la Secretaría. Sea cual fueren las consecuencias, tenía que asumir la responsabilidad correspondiente para cumplir con el Artículo 101 de la Carta.

108. En diversas intervenciones se ha aludido a la cuestión de un grupo de tal o cual índole, y se ha dicho que ahora soy partidario de enviar al Congo un grupo de observadores, o como quiera llamárseles. Quiero dejar bien sentado que eso no es lo que propuse: propuse un paralelo al Comité Consultivo creado en el caso de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas; es decir, un comité consultivo que se reuniría con el Secretario General, unas veces aquí, y en el Congo en ciertos casos. Pero situarlo permanentemente en el Congo, cuando yo tengo que estar aquí — ya sea para el Consejo de Seguridad o para la Asamblea General — sería privarme de la ventaja de poder consultarlo diariamente.

109. También se ha suscitado otro punto en varias intervenciones, es decir la cuestión de los deseos de los gobiernos nacionales en cuanto al empleo de

sus tropas. Creo que hay que decir muy claramente que las operaciones militares de esta índole han de ponerse bajo un mando unificado que ejerza su autoridad y su juicio lo mejor posible. Si hubiésemos de atender los deseos expresados por los muchos Gobiernos participantes, me parece que la operación no tardaría en quedar paralizada.

110. Así pues, aunque por una parte escuchamos atentamente, y tenemos muy en cuenta, los deseos que manifiestan los Gobiernos, la eficacia de toda la operación se mermaría si nos considerásemos obligados a atender esos deseos cuando fueren contrarios a otras consideraciones de índole militar y técnica.

111. Señor Presidente, sólo unas palabras más para recordar a ustedes que al ocuparnos en la cuestión de Kamina y Kitona hacemos frente a dos problemas. Uno de éstos es el de retirar a las tropas de combate, y aquí repito lo que dije en mi declaración inicial: he recibido del Gobierno de Bélgica la seguridad formal de que dentro de ocho días todos los soldados habrán salido del Congo.

112. En Kamina y Kitona permanece únicamente el personal técnico y no puedo, por sentido de responsabilidad para con los congolese, cuya vida y cuyo sustento depende de las actividades de ambas bases, pedir que ese personal se retire también a menos que sea posible reemplazarlo, lo cual, ruego a ustedes creer, no sería nada fácil.

113. El PRESIDENTE (traducido del francés): El Secretario General ha pedido la palabra para rectificar un punto.

114. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): Señor Presidente, ruego al Consejo me disculpe un error. Respecto de uno de los puntos sobre los que deseaba informar, dije que habíamos pedido a Polonia una unidad médica militar pero eso no es exacto: pedimos una compañía de servicio de material para establecer en Leopoldville un depósito de material militar y cinco destacamentos avanzados o brigados, así como un destacamento veterinario compuesto de un oficial de sanidad y dos ayudantes. El primer punto es importante, evidentemente; se trataba de una formación puramente militar.

115. El Gobierno polaco, con gran pesar suyo y mío, no pudo acceder a ese pedido, e indicó entre otras cosas, que en estos momentos había de tener en cuenta las recientes inundaciones de Polonia, que exigen la movilización de todos los medios disponibles para remediar el desastre.

116. Sr. SLIM (Túnez) (traducido del francés): Hablaré brevemente, en vista de lo avanzado de la hora.

117. El Consejo de Seguridad se reúne hoy, por cuarta vez, para estudiar la situación en el Congo.

118. Hemos escuchado las manifestaciones claras y precisas del Secretario General sobre la evolución de los hechos desde el 9 de agosto de 1960 y la aplicación de la resolución aprobada por el Consejo en aquella fecha [S/4426].

119. El Viceprimer Ministro del Gobierno del Congo nos explicó claramente, en la 887a. sesión, el punto

de vista de su Gobierno sobre la manera cómo se ha aplicado esa resolución.

120. Ambas declaraciones, así como el conjunto de los documentos distribuidos a los miembros del Consejo en forma de adiciones a los documentos S/4417 y otros desde el 10 de agosto de 1960, y las aclaraciones hechas en el curso del presente debate, dan una clara idea de los hechos recientes y permiten al Consejo examinar la situación real.

121. ¿De qué se trata, exactamente? El problema esencial planteado al Consejo, según recuerdo, durante los tres debates anteriores, los días 14 y 22 de julio y 9 de agosto [sesiones 873a., 879a. y 886a.] consistía en conseguir la inmediata retirada de las tropas belgas de todo el territorio de la República del Congo considerado como una entidad; la Fuerza de las Naciones Unidas reemplazarían esas tropas para mantener el orden y la seguridad en el país. Esto se desprende claramente de las tres resoluciones [S/4387, S/4405 y S/4426] y en la actualidad casi se ha alcanzado completamente el objetivo pues las tropas belgas se han retirado de cinco provincias y han empezado a retirarse también de la de Katanga. Hoy se nos han dado seguridades de que su retirada de Katanga terminará dentro de unos días, incluso en las bases de Kamina y otras bases en el Congo.

122. Mi delegación ha tenido oportunidad de expresar su parecer sobre la intervención y la presencia de tropas belgas; no volveremos sobre ello. Su paso, desgraciadamente no dejará de tener efectos lamentables y nada propicios a los intereses y a la consolidación de la amistad entre los pueblos congolés y belga, ni a la paz y la concordia en ese país. Sin embargo, la Fuerza de las Naciones Unidas, en número total de 14.500 hombres, ha reemplazado aquellas tropas en todas partes y contribuyen eficazmente con su presencia a mantener el orden y la seguridad en todo el territorio. Esto se hace a base del principio de la universalidad de toda acción de las Naciones Unidas y en un marco de solidaridad africana normal y comprensible, que por lo demás no excluye aquel principio de universalidad. Así se hace, y esto es esencial, bajo un mando único con sede en Leopoldville, capital de la República del Congo, con lo que se subraya el punto de vista del Consejo de Seguridad, es decir considerar a la República del Congo como una sola entidad internacional. Esto es también un hecho importante, que mal podría exagerarse, ya que ha de contribuir a mantener la estabilidad y la concordia internas en el Congo.

123. Mi delegación no puede dejar de felicitar al Secretario General por los resultados obtenidos hasta la fecha y los que están a punto de lograrse. Todo se ha realizado pacíficamente, a pesar de los obstáculos surgidos en el último debate del Consejo. Mas es indudable que hubo que vencer dificultades y que se produjeron choques bastante grandes en los cuales las tropas de las Naciones Unidas intervinieron, incluso con pérdidas para ellas. Pero gracias a la diplomacia, unida a la firmeza y a la rapidez, se ha alcanzado un feliz resultado global del cual, nos parece, el Consejo no puede menos de congratularse. El Secretario General ha sido objeto de alguna crítica, sobre todo de parte del Jefe del Gobierno congolés, por su modo de actuar para conseguir

esos resultados. Mi delegación lamenta mucho la forma en que se ha presentado la crítica, por cuanto afecta a nuestra Organización entera, de la que el Secretario General no es sino el mandatario.

124. No puedo dudar de la buena fe del Gobierno congolés, de su sinceridad, de sus buenas intenciones hacia nuestra Organización y todos sus órganos; comprendemos muy bien su gran empeño en consolidar la integridad de su territorio, restaurar el orden y la estabilidad y hacer que renazca la concordia en el Congo, con arreglo a las disposiciones constitucionales que rigen provisionalmente la República del Congo, según han sido reconocidas por el Consejo de Seguridad.

125. Estima mi Gobierno que esta unidad es esencial para el Congo y para Africa. En un discurso al pueblo tunecino, en el que exponía claramente la posición del Gobierno de Túnez respecto a la situación reinante en el Congo, el Presidente Bourguiba dijo a este propósito, hace sólo dos días, el 19 de agosto:

"Considero que el Congo constituye un todo inseparable, y como tal ha sido reconocido por las Potencias extranjeras — Túnez entre ellas — y por el Consejo de Seguridad. En calidad de Estado unitario y con las fronteras que tenía el 30 de junio de 1960 fue como el Consejo de Seguridad recomendó a la Asamblea General que lo admitiese en las Naciones Unidas."

126. Es ese un punto esencial que no permite duda alguna. Por lo demás, en ningún momento el Consejo de Seguridad ha manifestado una tendencia opuesta, ni durante los diversos debates ni en las resoluciones con que aquellos terminaron. Antes bien, creemos sinceramente que la actuación del Secretario General para aplicar las resoluciones del Consejo se ha basado en esa unidad y en la mira de asegurar la integridad territorial congoleña.

127. Naturalmente, todo acto humano puede criticarse. Es lógico que alguien crea que tal o cual método pudiera haber sido más eficaz. Adentrarse en los detalles de la discusión a este respecto podría, a nuestro juicio, complicar la situación inútilmente, pero tampoco podemos olvidar que toda acción humana vale lo que valgan sus resultados, y éstos ahí están: la Fuerza de las Naciones Unidas se halla en Katanga, en la base de Kamina y en todos los demás puntos del Congo, bajo un mando único con sede en Leopoldville, capital de la República del Congo.

128. En vista de la solución a que nos acercamos rápida y pacíficamente, es decir, la evacuación de las tropas belgas de las bases de Kamina y otras, no puedo menos de mencionar aquí cuán numerosos son los gobiernos que hoy, varios años después de conseguida la independencia nacional, luchan por todos los medios — incluso por conducto del Consejo de Seguridad — por lograr la evacuación de las bases sitas todavía en su territorio. También esto merece subrayarse.

129. Lo que acabo de decir es prueba tangible de que la intervención de las Naciones Unidas se ha realizado respetando la situación constitucional unitaria de la República del Congo. Además, tal hecho contribuirá probablemente a reforzar la unidad congoleña.

130. Permítaseme afirmar sin rodeos que mi delegación no puede compartir desconfianza de ningún género hacia el Secretario General. Primero, por razón de sus propias funciones; luego, y sobre todo, en vista de las pruebas tangibles de abnegación e imparcialidad que personalmente ha dado en el desempeño del mandato que en su persona depositó el Consejo.

131. Tampoco podemos adherirnos a todas esas polémicas inútiles que nos exponen a desviarnos de nuestra misión y de nuestras responsabilidades en el mantenimiento de la paz y la seguridad, dentro de la observancia de los derechos, a base de la justicia y también del interés bien entendido del pueblo congolés. Me permito hacer un sincero y ferviente llamamiento para que cesen esas polémicas y se despeje provechosamente el ambiente.

132. Al cabo de maduras reflexiones y a base de los documentos y anexos que se nos han presentado, así como del informe que acaba de exponer el Secretario General, mi delegación estima que debemos congratularnos de los resultados obtenidos hasta la fecha. Quizás no son completos aún, pero me atrevo a esperar que lo serán muy pronto, la antes posible. El espíritu con que se han aplicado las diversas decisiones del Consejo de Seguridad no nos parece contrario en absoluto a las decisiones del Consejo, y menos aún a los principios que rigen toda la intervención de las Naciones Unidas. Esto no quiere decir que no pueda darse cierta flexibilidad a la política general seguida hasta hoy para aplicar las decisiones del Consejo.

133. Como dije al comenzar mi declaración, la evacuación de las tropas belgas está casi terminada; las que todavía quedan alrededor de la base de Kamina serán retiradas muy en breve; se puede, por consiguiente, introducir cierta flexibilidad que permita aportar al Gobierno de la República del Congo todas las seguridades factibles, toda la asistencia y la cooperación necesarias para consolidar la unidad congoleña y devolver a todo el territorio la concordia y la estabilidad. El Consejo de Seguridad ha autorizado al Secretario General para actuar en este sentido y me parece que ya éste ha tenido que afrontar grandes dificultades, sobre todo las que se manifestaron en el Consejo de Seguridad el 9 de agosto pasado. Ahora que esas dificultades se han allanado, o poco menos, el Secretario General sabrá, estamos seguros, introducir en las medidas la flexibilidad que, en consulta con el Gobierno congolés, permita despejar el ambiente y proseguir la asistencia técnica y administrativa que tanto necesita la joven república. No podría ser nuestra intención que esa flexibilidad se tradujese en una intervención directa de las Naciones Unidas en los problemas internos del Congo, pues ello sería contrario a la Carta y a las decisiones del Consejo de Seguridad y podría arrastrarnos a complicaciones de orden interno, y sobre todo de orden internacional, cuyas consecuencias serían sumamente peligrosas.

134. Parece, por desgracia, que ciertos elementos belgas siguen actuando de un modo que no favorece al orden público en el Congo. Convendría que esto terminase, para que el orden y la concordia vuelvan rápidamente al país. En efecto, no se puede olvidar

el párrafo 2 de la resolución S/4405 de 22 de julio, en el que se pide a todos los Estados que se abstengan de tomar toda medida que pueda tender a impedir el restablecimiento de la ley y el orden y el ejercicio por parte del Gobierno del Congo de su autoridad.

135. Otros factores que se deducen de los diversos documentos distribuidos, así como de las manifestaciones hechas aquí, nos hacen creer que la situación sigue siendo grave, aunque no desesperada. Este debate surtirá el efecto — como por lo demás ha dicho el Viceprimer Ministro del Gobierno congolés en esta sala al comenzar su intervención [887a. sesión] — de aportar detalles que contribuirán a apaciguar las aprensiones y a disipar la incompreensión. Me atrevo a esperar que las explicaciones dadas en el curso de este debate habrán respondido a esa inquietud. Es esta esperanza en un futuro desarrollo feliz del Congo unificado, de la concordia y la fraternidad de sus distintos elementos — esta esperanza en una evolución tan fecunda para el continente africano como para el resto del mundo — la que me aconseja no entrar en detalles que nos llevarían muy lejos.

136. En verdad, nosotros, los pueblos jóvenes que acabamos de recobrar la independencia, estamos impacientes por lograr en la paz, la concordia y la fraternidad, la consagración definitiva de nuestra soberanía y nuestra integridad territorial. Esa importancia es muy natural y legítima; nace sobre todo de nuestra fe y de nuestra dedicación a la causa de nuestros pueblos, así como a la de la paz y la seguridad internacionales.

137. Naturalmente, la independencia supone deberes para todos nosotros; entraña responsabilidades para con nuestros pueblos respectivos y para con la comunidad internacional.

138. Por ser reciente nuestra independencia, necesitamos ante todo, si hemos de prosperar social y económicamente, establecer nuestra integridad territorial y la estabilidad dentro de nuestras fronteras, y hemos de oponernos a todo acto que tienda a destruir esa estabilidad y esa integridad territorial. Para ello necesitamos la asistencia internacional, pero una asistencia internacional desinteresada.

139. En la vida internacional moderna, la solidaridad entre las naciones es tal que ningún Estado, por poderoso que sea, puede prescindir de los demás. Esto le obliga a aceptar ajustes que no concuerdan enteramente con el principio absoluto de la independencia intrínseca. De ahí que veamos formarse conjuntos basados en la comunidad de intereses y en la semejanza ideológica, pero también fundados en los intereses bien entendidos de los respectivos pueblos.

140. En este espíritu también es como vemos formarse gradualmente una solidaridad para el bien común y fundada en la justicia, entre los diversos pueblos independientes de África. Pero en nuestra debilidad — aunque sean fuerte nuestra fe y nuestros derechos — creemos necesario apoyarnos sobre todo en las Naciones Unidas para que nos ayuden a consolidar nuestra independencia económica y política y para contribuir a mantener la paz y la seguridad en el mundo, así como una cooperación verdaderamente sana y sincera. Confiamos sin reservas en las Na-

ciones Unidas. La Organización es imperfecta, como toda obra humana; pero la experiencia demuestra que se presta mucho al perfeccionamiento. De momento nos contentaremos con las posibilidades que nos ofrezca a base de la Carta y de las diversas decisiones de sus órganos, mientras llega el momento de contribuir sinceramente, junto con sus demás Miembros, a tal perfeccionamiento, a medida que sea necesario. Seguimos poniendo nuestras esperanzas y nuestra fe en la Organización; ella sigue siendo nuestro mejor refugio. Con nuestro comportamiento, con nuestros actos, haremos cuanto podamos para consolidarla y reforzar su actuación en el Congo y en cualquier otra parte.

141. El PRESIDENTE (traducido del francés): Me propongo conceder la palabra ahora al representante de Argentina, quien ha accedido a que la interpretación de sus manifestaciones se aplaze hasta después de cenar.

142. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Pido la palabra para una cuestión de orden. Como parece que esta sesión va a prolongarse hasta muy avanzada la noche, me pregunto si habría inconveniente en que prescindieramos de la interpretación consecutiva en inglés, para ganar tiempo.

143. El PRESIDENTE (traducido del francés): Me parece que el Consejo debe pronunciarse sobre este punto, pues quizás sentaríamos un precedente.

144. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): No lo creo; se puede presentar una nueva moción cada vez.

145. El PRESIDENTE (traducido del francés): En ese caso, si no hay objeción a la moción del representante de los Estados Unidos se suprimirá la interpretación consecutiva en inglés en la intervención que vamos a oír.

Así queda acordado.

146. Sr. AMADEO (Argentina): Nos corresponde en esta sesión tomar conocimiento de la divergencia de interpretaciones surgida entre el Primer Ministro de la República del Congo y el Secretario General de las Naciones Unidas en relación con las facultades de las Naciones Unidas respecto del conflicto interno planteado dentro de la República del Congo.

147. Mi delegación estima que el texto de la resolución aprobada el 9 de agosto [S/4426] es suficientemente claro y no necesita ulterior elucidación ni resolución alguna de parte de este Consejo. Ella está, por otra parte, relacionada con las resoluciones anteriores del Consejo y con el telegrama del 12 de julio [S/4382] en que el Gobierno del Congo pidió la intervención de las Naciones Unidas.

148. Es evidente que la actuación de la Organización mundial sólo pudo tener por objeto impedir la continuación de los desórdenes en el Congo en cuanto esos desórdenes determinaran una amenaza para la paz internacional. Tal es la interpretación que surge inequívocamente del telegrama firmado por el Sr. Lumumba el 12 de julio cuando afirma que "el propósito esencial de la ayuda militar requerida es proteger el territorio nacional del Congo contra la presente agre-

sión externa, que configura — dice — una amenaza a la paz internacional". Son, pues, los documentos emanados de las propias autoridades congoleesas los que nos proporcionan la mejor explicación sobre el alcance de su pedido.

149. Por otra parte, el texto del párrafo 4 de la resolución del 9 de agosto [S/4426] es suficientemente claro en cuanto prescribe que la Fuerza de las Naciones Unidas "no será parte en ningún conflicto interno, constitucional o de otro tipo". Frente a él no cabe más que una interpretación: la que ha dado el Secretario General. Ella, por otra parte, no solamente se funda en prescripciones explícitas de la Carta, sino que se encuentra reforzada por los antecedentes a los cuales el Secretario General ha hecho oportuna referencia. No existe, en cambio, ningún precedente que justifique la acción de las Naciones Unidas para apuntalar el poder de las autoridades internas de un Estado Miembro.

150. Conviene tener presente que la interpretación del Secretario General fue la que dieron, al votarse la resolución del 9 de agosto [886a. sesión], los miembros del Consejo que hicieron mención del tema.

151. Por lo que respecta a la posición argentina, expresé en la 886a. sesión, y cito, que "la intervención de las fuerzas de las Naciones Unidas en la República del Congo ... no tuvo por objeto interferir en los problemas internos del país ni apoyar a la autoridad central en contra de la autoridad local o viceversa". No recuerdo que este criterio, sustentado por varias delegaciones, fuera objetado ni por los representantes congoleeses presentes en la sesión ni por otros representantes miembros de este Consejo.

152. La adopción de la tesis opuesta implicaría una desvirtuación de los propósitos que han determinado la acción de las Naciones Unidas y una inadmisibles interferencia en los asuntos internos del Congo, interferencia tanto más grave cuanto que provendría, justamente, de una Organización como la nuestra, que cuenta entre sus objetivos proteger de esas interferencias a los Estados que la componen. De aceptar ahora esa tesis, nos veríamos abocados a demandas de apoyo militar cada vez que un gobierno se viera en dificultades para sofocar una rebelión interna dentro de las fronteras de su territorio.

153. El objeto principal de la presencia de las tropas de la Organización fue el de garantizar el orden frente a la acción de elementos anárquicos y llenar el vacío de autoridad creado en el país por la retirada de las tropas belgas dispuesta por el Consejo. Esta retirada está en vías de total cumplimiento y la información que acaba de proporcionarnos hace un momento el Secretario General demuestra que su cabal realización es asunto de muy pocos días. Debemos, de paso, expresar nuestra profunda satisfacción al Gobierno belga por haber dado efectivo cumplimiento a las resoluciones del Consejo y por haber coadyuvado de este modo al mantenimiento de la paz internacional.

154. Lo dicho concierne a la interpretación del párrafo 4 de la resolución del 9 de agosto. Pero ahora parece ser que es la acción misma de las Naciones Unidas lo que se encuentra sometido a discusión. Tal

es, al menos, la impresión que producen los comunicados y declaraciones emitidos por el representante de la Unión Soviética.

155. La situación es demasiado seria para que nos sea lícito disimular nuestro pensamiento. Por ello, mi delegación se ve obligada a expresar que las sucesivas cuestiones e incidentes planteados a la acción de las Naciones Unidas en estas últimas semanas bien podrían ser interpretados como pretextos destinados a socavar la autoridad de la Organización y a hacer fracasar la operación del Congo.

156. De ahí que no nos sea posible tomar en serio la acusación de que el programa de asistencia técnica para el Congo de que da cuenta el documento S/4447/Add.5, del 11 de agosto, esté destinado a transformar al Congo en "territorio en fideicomiso". Bastarían los numerosos antecedentes sobre el espíritu y la forma en que esa asistencia ha sido y está siendo prestada a otros países para descartar en absoluto esa hipótesis. Por otra parte, el alcance y objeto de esa asistencia han quedado claramente explicados en el citado documento del Secretario General y en la última exposición que acaba de formular en el curso de este debate.

157. En cuanto a la impugnación hecha contra las tropas canadienses, tampoco podríamos tomarla en serio si no resultara agravante para un país cuya conducta internacional es universalmente reconocida como seria y como responsable. Por ello, el intento de negar imparcialidad a las tropas del Canadá sólo acarrea desprestigio a quien lo promueve.

158. Las Naciones Unidas son hoy la única instancia objetiva a que los grandes sectores en conflicto pueden apelar para el logro de fórmulas de solución o siquiera para mantener el statu quo. Si esa instancia se anula será muy difícil impedir el choque.

159. En el caso presente, si una cualquiera de las grandes Potencias interviene en el Congo al margen de las Naciones Unidas — con o sin pedido de la autoridad local — otras grandes Potencias actuarán inmediatamente para impedir esa intervención. Eso ha sido dicho con claridad meridiana, no hace mucho, alrededor de esta mesa.

160. Reiteramos por ello, con apremio, el llamamiento que formulamos en nuestra intervención de la 886a. sesión. Primero, a las Potencias extracontinentales para que comprendan que cualquier acción individual de su parte sería tenida por una intromisión fundada en el afán de poder y engendraría reacciones armadas de signo contrario; segundo, a los países independientes de Africa, para que ejerzan con energía una acción moderadora que es hoy factor decisivo de armonía en esa parte del mundo.

161. Deseo, en ese sentido, expresar la satisfacción profunda con que hemos escuchado la palabra del representante de Túnez, como siempre equilibrada y oportuna. Abrigamos la esperanza de que sea esa la pauta que guíe a todos los gobiernos de Africa en esta emergencia.

162. La entrada de un país en la comunidad de naciones independientes constituye, como todo nacimiento, un hecho feliz y debe ser motivo de regocijo. Representa, además, para la nación que obtiene la

independencia, el ejercicio de un derecho fundamental. Pero la adquisición de la independencia supone también el cumplimiento de deberes y la asunción de responsabilidades. Cuando un país solicita su admisión en la comunidad internacional es porque se siente capaz de afrontar dignamente esos deberes y esas responsabilidades. En el caso del Congo, las naciones libres de todos los continentes saludaron con alborozo el ingreso de la nueva República entre sus pares soberanos. Mi país, como muchos otros, envió una representación oficial a las fiestas y, al recomendarse en este Consejo la admisión del Congo en las Naciones Unidas, expresó su convencimiento de que la nueva República llenaba las condiciones prescritas por la Carta. Dentro de poco tiempo, la Asamblea General deberá ratificar la recomendación del Consejo. Por ello, este Consejo tiene derecho a esperar que su voto de confianza en la capacidad del Congo para gobernarse a sí mismo no se vea desmentido por los hechos.

163. Las Naciones Unidas — que son la suma de los 82 países que la componen, cabe recordarlo — han

hecho un duro esfuerzo cuyo único beneficiario y destinatario es el pueblo congolés. Lo menos que ese esfuerzo merece es una conducta inspirada en la gratitud y en la justicia. Va en ello no solamente el prestigio del nuevo Estado sino también la tranquilidad del continente africano y el interés de otras comunidades en vías de incorporarse a la Organización.

164. En la esperanza de que el Gobierno del Congo habrá de cooperar eficazmente con las Naciones Unidas y facilitará la acción del Secretario General — acción que cuenta con toda nuestra confianza y que sólo se inspira en el bienestar de su país — reiteramos una vez más la decisión de prestar a la Organización toda la asistencia que requiera para la preservación de la paz internacional y para el afianzamiento del orden, de la prosperidad y de la independencia de la República del Congo.

Se levanta la sesión a las 20.15 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.